



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001134 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAR 2025

VISTO, el expediente N°2194 - 2025, con Oficio N°009-2025-D.I.E. N°188" B" y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°009-2025-I.E. N° 188-B., de fecha 10 de marzo de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 188 del caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 188 del caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
NELITH MUÑOZ HERRERA	DIRECTOR /A – de la I.E.	44628933	--	--
SANDRA PIZANGO RIOS	Representante del CONEI	74863181		
REEMBERTO GUERRA SATALAYA	Representante de los Padres y Madres de Familia, Tutores Legales o apoderados/as	47458795		
LILIAN DEL AGUILA ISUIZA		71851068	--	--
SILVIA ROXANA DEL AGUILA ISUIZA	El/la Presidente de APAFA	71851069	--	--
REINA CRUZ MASCO	Representante de las y los docentes	74505047	--	--
DAISY SANGAMA TUANAMA	Responsable de gestión de riesgos	76183278	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa N° 188 del caserío de Bagazán, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



